

Señor

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

RADICADO No: 2018-730
ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN
CAUSANTE: NICOLASA MARTÍNEZ GALINDO (q.e.p.d.) y PASTOR CASTILLO PARRA (q.e.p.d)

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la señora **OLGA LILIANA CASTILLO MARTÍNEZ** mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No.52.216.147 con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C. hija y heredera de la causante, por medio del presente escrito y siendo la oportunidad procesal pertinente me permito presentar ante su despacho trabajo de partición de la causante **NICOLASA MARTÍNEZ GALINDO (Q.E.P.D.)**.

PARTICIÓN

PARTIDA PRIMERA:

BIENES

Presento a usted la relación de bienes que sigue, los que integran la masa global hereditaria, indicando los bienes propios y los gananciales, con las fechas y modos de adquisición.

Los bienes del causante y bienes en común.

Bien inmueble:

TRADICIÓN

SEGÚN COMO CONSTA EN LA ANOTACIÓN NO. 6 DEL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50 C- 1599702 EL INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR LA CAUSANTE MARTINEZ DE CASTILLO NICOLASA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 20.307.734 Y LA SEÑORA CASTILLO MARTINEZ OLGA LILIANA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO.52216147 CADA UNA FUE PROPIETARIA DEL BIEN EN CUOTA PARTE SOBRE EL 50 % DEL BIEN DE LO CUAL ADQUIRIERON COMO CONSTA EN LA ESCRITURA 2367 DEL 29-06-2004 NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$17,400,000 ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO. PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO DE LO CUAL LA PARTE VENDEDORA FUE ALIANZA FIDUCIARIA FIDEICOMISO ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I ETEPA II SUBETAPA I

*Inmueble ubicado en la CARRERA 123 #16 A-40 APARTAMENTO 201 TORRE 45 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL " LA ESTANCIA DEL CAMINO DE SALAZAR ETAPA II P.H. de la ciudad de Bogotá D.C. y que corresponde la cuota parte del 50 % para cada propietaria causante e hija (Olga Liliana Castillo Martínez) identificado con la matrícula inmobiliaria **50 C- 1599702**.*

Inmueble que corresponde la cuota parte del 50 % para cada propietaria causante e hija (Olga Liliana Castillo Martínez) y según como consta en la anotación No. 5 del certificado de libertad el cual adquirieron bajo la escritura No. 2367 del día 29 de junio del año 2004 en la Notaria 23 del circulo de Bogotá D.C. apartamento que fue adquirido como vivienda de interés social el cual quedo gravado con hipoteca en cuantía indeterminada a favor de la caja de compensación familiar Compensar y de igual forma el bien fue afectado bajo la constitución de patrimonio de familia y como consta en las anotaciones No. 6 y 7 del mencionado certificado de libertad de libertad del inmueble del cual dicho gravamen fue levantado como consta en el certificado de libertad del bien.

*Por lo que a la causante le perteneció en vida una cuota parte sobre el 50 % el inmueble de matrícula inmobiliaria No. **50C-1599702** y es esta cuota parte la que se debe tener en cuenta al momento de la respectiva Partición.*

Pasivo:

No hay pasivo herencial.

RESUMEN DE PARTIDAS DEL ACTIVO

TOTAL DE ACTIVOS

PARTIDA UNICA.....\$ 29.573.000

TOTAL, ACTIVOS: VEINTE NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$29.573.000).

ASIGNATARIOS:

A continuación, detallo los asignatarios de la cuota parte de la causante el cual correspondería de la siguiente forma:

- **OLGA LILIANA CASTILLO MARTÍNEZ** el cual sería asignado el 8,333 % del inmueble que correspondería de la cuota parte de la causante que correspondería al 50 % del inmueble y cuyo valor en cifras según avaluó del inmueble para el año 2021 el cual se anexa y que correspondería la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.928.833).**
- **MARTHA CECILIA CASTILLO MARTÍNEZ** el cual sería asignado el 8,333 % del inmueble que correspondería de la cuota parte de la causante que correspondería al 50 % del inmueble y cuyo valor en cifras según avaluó del inmueble para el año 2021 el cual se anexa y que correspondería la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.928.833).**

- **GLORIA CONSUELO CASTILLO MARTÍNEZ** el cual sería asignado el 8,333 % del inmueble que correspondería de la cuota parte de la causante que correspondería al 50 % del inmueble y cuyo valor en cifras según avaluó del inmueble para el año 2021 el cual se anexa y que correspondería la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.928.833)**.
- **LUZ MARINA MARTÍNEZ** el cual sería asignado el 8,333 % del inmueble que correspondería de la cuota parte de la causante que correspondería al 50 % del inmueble y cuyo valor en cifras según avaluó del inmueble para el año 2021 el cual se anexa y que correspondería la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.928.833)**.
- **LUIS ANTONIO CASTILLO MARTÍNEZ** el cual sería asignado el 8,333 % del inmueble que correspondería de la cuota parte de la causante que correspondería al 50 % del inmueble y cuyo valor en cifras según avaluó del inmueble para el año 2021 el cual se anexa y que correspondería la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.928.833)**.
- Herederos del señor **WILBER GIOVANNI CASTILLO MARTÍNEZ (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 79.740.423 y cuya sucesión se llevó a cabo bajo el No. 2217 del día 2 de julio del año 2002 en la Notaria 54 del Circulo de Bogotá D.C. de la cual reposa en el expediente y el cual sería asignado el 8,333 % del inmueble que correspondería de la cuota parte de la causante que correspondería al 50 % del inmueble y cuyo valor en cifras según avaluó del inmueble para el año 2021 el cual se anexa y que correspondería la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.928.833)**.

PASIVO:

No existen pasivos registrados a cargo de los causantes por lo tanto el valor de los pasivos es
\$.....0.....

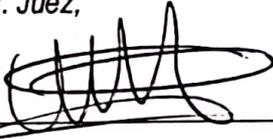
ACTIVO NETO:

Es la suma de **VEINTE NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$29.573.000).**

ANEXO:

- *Avalúo catastral para el año 2021 (reposa en el expediente).*
- *Certificado de libertad actualizado (reposa en el expediente).*
- *Sucesión que se llevó a cabo bajo el No. 2217 del día 2 de julio del año 2002 en la Notaria 54 del Circulo de Bogotá D.C. del señor **WILBER GIOVANNI CASTILLO MARTÍNEZ (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 79.740.423 (reposa en el expediente).*

Del Sr. Juez,



MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ

C.C. 51.632.014 de Bogotá D.C.

T.P. No 185.196 del C.S. de la J.